

SECRETARÍA: Doy cuenta a la señora Juez, informándole que se encuentra pendiente señalar nueva fecha para interrogatorio de parte. La Tebaida Quindío, 11 de noviembre de 2020.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO

Secretario

IUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	PRUEBA ANTICIPADA - INTERROGATORIO
SOLICITANTE:	JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA CAMINO REAL
CONVOCADA:	DIANA CAROLINA VALENCIA RESTREPO
ASUNTO:	SEÑALA NUEVA FECHA DILIGENCIA
RADICACIÓN:	63401-4089-001-2019-00263-00

Vista la constancia secretarial que antecedes, se **SEÑALA** como nueva fecha el día **MARTES VEINTISEÍS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)** con el fin de que la señora **DIANA CAROLINA VALENCIA RESTREPO**, absuelva interrogatorio de parte.

Diligencia que se realizará de forma virtual en aplicación del artículo 7 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

Para el buen desarrollo de la audiencia, se utilizará la plataforma life Size, se puede conectar a través de un computador con cámara y micrófono, celular o Tablet, dando click únicamente al enlace de la reunión de la cual se allegará el respectivo link con anterioridad a la fecha y hora programada.

En caso de requerir correr traslado de algún documento a la contraparte, podrá efectuarse con 30 minutos de antelación a la hora del evento, a través del correo electrónico j01prmpalteba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Una vez ejecutoriado este auto, NOTIFICAR personalmente a la señora DIANA CAROLINA VALENCIA RETREPO, de la fecha y hora señaladas, de acuerdo con los artículos 291 y 292 del C.G.P, concordante con el canon 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020; advirtiéndole que la no comparecencia a este acto, la renuencia a responder y las respuestas evasivas se harán constar en el acta y hará presumir ciertos los hechos prueba de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas admisibles contenidas en el interrogatorio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

JUEZ

- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb27646647e215893fba6c344657d4a56932b94019bec2981aa7601e94666bdc

Documento generado en 14/12/2020 11:38:48 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PREVIA AUDIENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
15 DE DICIEMBRE DE 2020



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO